

**BASES DE LA PROMOCIÓN QR "SIENTE LA MUSICA CON AL CAPONE" DE
COMPAÑÍA CANARIENSE DE TABACOS**

COMPAÑÍA CANARIENSE DE TABACOS SA (en adelante, Compañía Canariense o CCT, o en su defecto la organizadora) con domicilio a estos efectos en Av. Somosierra, 22, San Sebastián de los Reyes, 28703 Madrid, provista del CIF número A35012111, tiene previsto llevar a cabo una acción promocional denominada "SIENTE LA MUSICA CON AL CAPONE" (en adelante, la Promoción) con el fin de promocionar en los estancos la marca de tabaco AL CAPONE que comercializa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y resto de normativa aplicable.

La Promoción se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN. -

La Promoción se desarrollará desde el día 01 de Junio de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021 ambos inclusive, (en adelante, Período Promocional) en determinados estancos (expendedoras de labores de tabaco) seleccionados por la organizadora.

La promoción se llevará a cabo en Madrid y Barcelona.

SEGUNDA. PERSONAS LEGITIMADAS COMO PARTICIPANTES. -

2.1. Estarán legitimadas para participar en la Promoción, exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años fumadoras consumidoras de tabaco, residentes legales en España, y que durante el Período Promocional realicen una compra de los productos promocionados de AL CAPONE.

La organizadora se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento que acredite su edad y residencia legal.

La participación en la Promoción es personal y en consecuencia no se admitirá la participación a través de agencias y/o cualquier tercero distinto al consumidor de "AL CAPONE".

2.2 No podrán participar en la presente Promoción, los empleados, representantes y agentes de CCT. Tampoco podrán participar los titulares de establecimientos en que se lleve a cabo la Promoción. Por último, tampoco podrán participar los empleados de cualquier empresa involucrada en la realización de la presente Promoción, como agencias de publicidad, diseño, impresión, etc.

La organizadora se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento y contrario a la buena fe o que incumplieran las presentes bases o si se tiene sospecha de una manipulación incorrecta de su participación.

TERCERA. PRODUCTO PROMOCIONADO, GRATUIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN. -

3.1 Los productos AL CAPONE de CCT sujetos a promoción son los siguientes:

- Al Capone 18 Original.
- Al Capone 18 Sun.

3.2 La Promoción es gratuita y no implica en sí misma un incremento del precio de los productos que se promocionan, ni pago adicional alguno para el consumidor.

3.3 La Promoción se comunicará en las expendedurías de tabaco (estancos) según lo previsto en el apartado 4.1. siguiente.

CUARTA. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

4.1 IMPLEMENTACIÓN Y HORARIO DE PARTICIPACIÓN.

En cada uno de los estancos elegidos por la organizadora como lugares de celebración de la Promoción, se ubicará un espacio promocional de participación que dispondrá de un tótem, donde se informará a los consumidores fumadores de que para poder participar en la Promoción se debe adquirir alguno de los productos y formatos de la marca de tabaco AL CAPONE objeto de promoción.

Se podrá participar durante el horario de apertura de los estancos.

4.2 PARTICIPACIÓN.

Cada una de las personas legitimadas como participante según la base segunda, tendrán tantas oportunidades de participación como tickets de compra tengan por adquirir alguno de los productos y formatos de la marca de tabaco AL CAPONE objeto de la promoción, durante el período de dicha promoción.

Por cada ticket de compra donde haya uno de los productos de la promoción, el participante deberá escanear el QR del tótem, el cual le permitirá acceder a la aplicación de la promoción donde tendrá que registrar su dirección de correo electrónico y subir el ticket de compra mediante una foto. En el instante la propia aplicación informará si ha sido ganador mediante un sorteo aleatorio por el sistema de momentos ganadores determinados conforme se indica a continuación.

En el momento que el participante escaneé el QR, tendrá 5 minutos para poder seguir los pasos de la aplicación, en caso de que no rellene a tiempo los datos solicitados tendrá que volver a escanear el QR.

DETERMINACION PREVIA DE MOMENTOS GANADORES.

Con carácter previo a la ejecución propiamente dicha de la Promoción en cada uno de los estancos elegidos por CCT para implementar la misma, mediante un sistema informático, de forma aleatoria y confidencial, se han elegido "Momentos Ganadores", consistentes en una hora, minuto y segundo concreto durante el desarrollo de la Promoción, que se distribuirán a razón de ocho momentos ganadores por estanco.

Los consumidores que hubieran adquirido al menos una unidad del producto en promoción deberán de proceder de la siguiente forma:

- El consumidor habrá de acercarse al espacio de AL CAPONE en el establecimiento, en el tótem promocional deberá escanear el código QR.
- Una vez escaneado el código QR accederá a la aplicación promocional donde tendrá que introducir su email y subir la foto del ticket de compra.
- Al realizar los pasos explicados en el punto anterior, la aplicación mediante un sistema informático, de manera aleatoria "momento ganador", informará al participante si ha sido premiado o no.
- El participante tendrá un tiempo de cinco minutos desde el momento que escaneé el código QR para llenar los datos y subir el ticket de compra. Si se sobrepasase ese tiempo tendrá que volver a escanear dicho código QR.

Si no se produjera ninguna participación coincidiendo con un "Momento Ganador", el premio corresponderá al primer usuario que participe inmediatamente a continuación de dicho "Momento Ganador".

QUINTA. PREMIOS. -

Los premios otorgados en la presente promoción son:

- 800 tarjeta regalo de 10€ en una plataforma musical, Android o Ios a elección de CTT, equivalente a una suscripción mensual. A razón de 8 tarjetas regalo por estanco.

5.3 Consideraciones comunes a todos los premios.

5.3.1 Los premios son intransferibles, por lo que, si los premiados no pudiesen o no quisiesen aceptarlos, o renunciasen los mismos, CCT procedería a declarar desiertos aquellos premios en que se dieran tales circunstancias.

5.3.2 En caso de que, por cualquier razón ajena a CCT, no resultasen disponibles los premios promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, CCT se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior valor.

5.3.3 Los premios no son canjeables en metálico, ni susceptibles de cualquier otro cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior.

5.3.4 Los premios se aceptarán pura y simplemente y en las condiciones y forma en las presentes bases establecidas. La renuncia al premio por parte de alguno de los ganadores no les dará ningún derecho de indemnización o compensación.

5.3.5 Los premiados no tendrán derecho a indemnización alguna si por cualquier circunstancia los premios no pudieran ser entregados.

5.3.6 Cualquier reclamación por vicios o defectos de los premios se realizarán directamente por el premiado al fabricante conforme a las condiciones de garantía que el mismo tenga establecidas.

5.3.7 Para poder recibir el premio, los agraciados de cada Momento Ganador, deberán reunir el resto de los requisitos establecidos en las presentes Bases, particularmente habrán de acreditar su mayoría de edad.

SEXTA. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS. -

6.1 La Comunicación a los ganadores se realizará en el mismo instante de su participación en el propio establecimiento.

6.2 La entrega de los premios por momento ganador se realizará de inmediato en el propio establecimiento donde se haya producido la participación. En el momento que la aplicación informa que ha sido premiado, está comprueba la validez del ticket y el premiado recibe automáticamente email con las instrucciones y código canjeable en la plataforma de música ANDROID o IOS a elección de CTT. Se entenderá aceptado el premio por el mero hecho de su recepción por parte del ganador.

Producida la entrega en los términos indicados, se entienden cumplidas por CCT las obligaciones asumidas en virtud de esta Promoción, renunciando el premiado a cualquier reclamación posterior.

SÉPTIMA. RESERVAS Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES. -

7.1 CCT pretende que la Promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las condiciones y requisitos establecidos en estas BASES dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

7.2 Así mismo, CCT se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

7.3 CCT y las empresas colaboradoras no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pudieran afectar a la participación en la presente promoción y a la entrega del premio.

Asimismo, CCT y sus colaboradores, no se responsabilizan del uso indebido del premio realizado por el participante ganador del mismo.

OCTAVA. FISCALIDAD. -

A los premios de la presente promoción, si el valor de los mismos diera lugar a ello, les será de aplicación la normativa sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y cualquier otra legislación tributaria de aplicación.

NOVENA. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS. -

COMPAÑÍA CANARIENSE DE TABACOS, como organizadora de esta Promoción, se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin de la misma, modificar, ampliar e introducir anexos referidos a las condiciones de la presente promoción en cualquier momento e incluso su posible anulación, cancelación o suspensión, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

DECIMA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El usuario, al registrar su dirección email en la aplicación promocional, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos personales, accederá mediante un enlace a la Política de Protección de Datos que contendrá la siguiente información:

Responsable del Tratamiento	Compañía Canariense de Tabacos, S.A.
Encargado del Tratamiento	Everyone Plus SL
Finalidad	Gestionar su participación en la PROMOCIÓN "SIENTE LA MUSICA CON AL CAPONE" y, en caso de resultar ganador, entregarle el premio.
Legitimación	Ejecución de un contrato del que el interesado es parte (art. 6.1.b RGPD) mediante la aceptación por los participantes de las casillas de marcación "Soy mayor de edad y confirmo haber leído y aceptado las bases legales" y "He leído y aceptado la política de protección de datos".
Destinatarios	No se realizarán cesiones ni transferencias internacionales de datos.
Derechos	Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles y a retirar su consentimiento en cualquier momento, enviando su solicitud a: soporte@canariense.com
Datos de Contacto	También puede enviarnos en cualquier momento sus consultas y dudas sobre el tratamiento de sus datos personales a través del mismo correo electrónico incluido en el apartado "Derechos", indicando el nombre de la promoción "SIENTE LA MUSICA CON AL CAPONE"

DECIMOPRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los participantes aceptan el criterio de CCT en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción, siendo su decisión inapelable.

Para cualquier consulta relacionada con la promoción los participantes y ganadores podrán ponerse en contacto a través del email info@promoalcapone.es

DECIMOSEGUNDA. ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE BASES. -

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará CCT, liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Las presentes bases serán depositadas ante notario y estarán disponibles en el dispositivo electrónico de participación en la promoción.

DECIMOTERCERA. LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN. -

Las bases de la presente Promoción se regirán por lo dispuesto en la legislación española.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la solución de controversias, y de manera subsidiaria, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera derivarse de la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, tanto COMPAÑÍA CANARIENSE DE TABACOS, S.A. como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.